



RESOLUCION No. CSJMER20-52
19 de marzo de 2020

“Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones”

La Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. CSJMR20-45 del 4 de marzo de 2020 se le reanudo el disfrute de vacaciones al magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO, por el periodo comprendido durante la vacancia judicial de 2019 a 2020 y la cuales disfrutaría entre el 26 de marzo al 13 de abril de 2020.

Que por fuerza mayor y ante la situación que atraviesa el país frente al virus de COVID-19, el mencionado funcionario solicita mediante oficio TAM-CEAO-26 de marzo 12 de 2020, la suspensión de las vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Suspender la reanudación de las vacaciones concedidas mediante Resolución CSJMER20-45 al magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO, concedidas a partir del 26 de marzo de 2020 por razones antes expuestas.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente Resolución a la Coordinación del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR.